



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040128501

Fecha: 30/07/2015 06:33:51 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor  
NIXON RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Melgar (Tolima)  
[concejomunicipalmelgar@yahoo.es](mailto:concejomunicipalmelgar@yahoo.es)

Ref. Remisión por competencia – Ministerio del Interior. Rad. 20152060133302 del 17 de Julio de 2015.

Respetado señor;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 17 de julio de 2015, fue remitida al Ministerio del Interior, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.  
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040128511

Fecha: 30/07/2015 06:34:41 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Calle 12 No. 8-38  
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060133302 del 17 de Julio de 2015.

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, y por considerar que la consulta elevada por el señor *Nixon Rodríguez Rodríguez*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en tres (3) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios.  
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón  
204.34.2

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'